

Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)



DECRETO N° 67/12

Hasenkamp, 31 de Octubre de 2012

VISTO:

El requerimiento del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (I.O.S.P.E.R.) respecto al descuento de ley sobre las dietas de concejales, todo de conformidad a la su ley de creación N° 5.326 ratificado por ley 5.480;

Y CONSIDERANDO:

Que oportunamente los concejales expresaron su voluntad por escrito que, junto a un dictamen emitido por el CPN Alejandro Gaggero, fueron remitidos al IOSPER para que el Instituto emitiera opinión sobre la correspondencia o no de dichos descuentos;

Que la Asesoría Legal del IOSPER mediante nota N° 680 del 17 de octubre de 2012 se expide en el sentido de que corresponde proceder al descuento de la dieta por parte de los Concejales y la correspondiente contribución de la Municipalidad como empleadora, esgrimiendo distintos argumentos fundados en las normas ya citadas;

Que dichos descuentos deben ser retroactivos al día de tomar posesión del cargo, es decir, el 10 de diciembre de 2011;

Que igual actitud cabe adoptar respecto a quien ejerce el cargo de Vice Intendente de la ciudad de Hasenkamp máxime cuando, en este caso, lo suyo es una remuneración por el ejercicio del cargo;

Que, a los fines consecuentes, deberán adoptarse los recaudos pertinentes por vía administrativa, contable e informática, para que se instrumente la practica de dichos descuentos y se proceda al depósito de los mismos de acuerdo a lo indicado por el IOSPER oportunamente, con constancia para los interesados.

Consecuentemente y por las razones expuestas:





Municipalidad
de **Hasenkamp**

Tel. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Ríos)

DECRETO

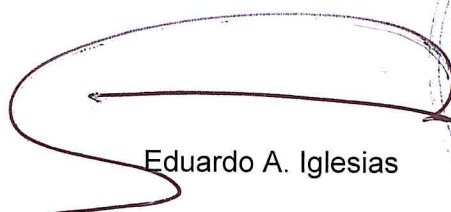
Artículo 1º: Procédase al descuento de las sumas que correspondan como aportes al IOSPER de las dietas de los señores Concejales y Vice Presidente de la Municipalidad a partir de la percepción de los próximos haberes.

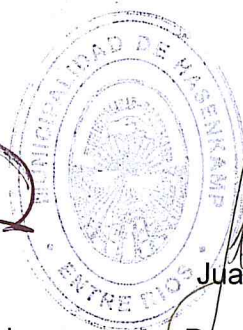
Artículo 2º: Dichos descuentos se practicarán con efecto retroactivo a la toma de posesión del cargo, es decir al día 10 de diciembre de 2011, los que serán depositados como lo indica el IOSPER en nota remitida a esta Municipalidad oportunamente.

Artículo 3º: La Municipalidad deberá disponer los recaudos presupuestarios oportunos a los fines de aportar las contribuciones de ley a su cargo en lo que se refiere a las personas involucradas en el presente decreto.

Artículo 4º: Adóptense los recaudos pertinentes en las áreas administrativa, contable e informática a los fines aquí establecidos, de manera tal que conste adecuadamente la retención y depósito con constancia a los beneficiarios.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, archívese.-


Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda




Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal